

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ACUERDO de 7 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga) para la prestación del servicio del ciclo integral de agua en régimen de monopolio.*

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2008, acordó la aprobación de la Memoria Justificativa sobre la conveniencia y oportunidad de prestar el servicio de gestión del ciclo integral del agua en el citado municipio, en régimen de monopolio y mediante la modalidad de gestión indirecta a través de una sociedad de economía mixta, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución, así como en los artículos 25.2.I) y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, realizándolo actualmente de forma directa por la propia Entidad Local, sin diferenciación orgánica ni presupuestaria, y participando en la gestión distintas áreas del Ayuntamiento.

Según se indica en la Memoria, la experiencia ha demostrado que esta forma de gestión se muestra insuficiente para acometer los retos de una gestión integral del ciclo completo del agua en unos tiempos en los que el recurso es escaso y en los que el ciudadano demanda mayores niveles de calidad, lo que se traduce en la necesidad de realizar fuertes inversiones en infraestructuras y de contar con personal cualificado y capaz de gestionar con eficacia, en régimen de dedicación exclusiva, optimizando los recursos; por todo lo expuesto, se considera fundamentada la actuación municipal.

Publicada la Memoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 27 de junio de 2008 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de julio de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, se procedió a rechazar las alegaciones presentadas y a la aprobación del expediente, acordándose también dar traslado del mismo a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la efectiva ejecución en régimen de monopolio de las actividades reservadas a favor de las Entidades Locales por el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entre las que se encuentra el abastecimiento y depuración de aguas, requiere la aprobación del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de enero de 2009,

#### ACUERDA

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), para la prestación del servicio del ciclo integral del agua en régimen de monopolio.

Sevilla, 7 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se complementa la de 18 de septiembre de 2008, que resolvió el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden de 19 de noviembre de 2007.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

#### HECHOS

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales» CEM0913H.10056, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEM-CI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales» CEM0913H.10056, organizado por el Centro de

Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 1 y 2 de abril, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a empleados públicos locales, bajo cuya responsabilidad se tramiten procedimientos de elaboración de este tipo normas, así como cargos representativos locales.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 2 de marzo de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (2 de marzo), la cantidad de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y, una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: Certificado de Asistencia (16 horas), o de Aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## ANEXO I

### «CURSO: TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES»

I. Objetivos:

- Identificar los distintos tipos de normas locales.
- Dotar de nociones prácticas sobre la aprobación inicial y definitiva de Reglamentos y Ordenanzas Locales.
- Formar sobre los eventuales mecanismos de participación ciudadana, así como de la intervención de los representantes locales en el procedimiento de elaboración de esta clase de normas.
- Exponer las especialidades procedimentales de los municipios de gran población.
- Conocer los mecanismos de control de las normas locales.

II. Contenidos (avance de programa):

1. La tipología de las fuentes locales.
2. El Reglamento Orgánico.
3. Las Ordenanzas locales.
4. Las Ordenanzas Fiscales.

**ANEXO II****“CURSO: TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES”**

Granada, 1 y 2 de abril de 2009

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR  TRABAJO 

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma: Funcionario  Laboral  Interino  Otros Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: 

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

Derechos de inscripción: 250 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En ..... a ..... de ..... de 2009

(Firma)

**Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.**

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).